

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2016, salvo el voto del MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo; Sr. Gustavo Defaz Miranda, Representante de los estudiantes de la UEA, por haber estado presentes.

SEGUNDA: En atención a las peticiones de los estudiantes de la UEA, quienes solicitan anulación de matrícula de: asignaturas, semestre, cupo otorgado por la SNNA y autorización para segunda matrícula, en tal virtud; y, con la finalidad de contar con los justificativos necesarios previo a resolver lo solicitado se **DISPONE:** a la Secretaria Académica presente un informe respecto a las situaciones de los estudiantes: Mera Obando Darleny Del Carmen; Guevara Rueda Luis David; Avilés Chimbo José Ernesto; Masapanta Cuchiparte Luis Humberto; Tapuy Andi María Lourdes; Cerda Simbaña Emerson Joselito; Estrada Gualoto Cristian Javier; Nango Tsetsekip Jaime Chascem; Romero Arias Julio Fabricio; Miranda Andi Sheila Brigith; Allan Guano Ricardo Alexander; Chimbo Tanguila Brigith Marcelia; Llerena Paredes Josselyn Pamela; Jocelyne Estefania Arias Naranjo. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días a la Secretaria Académica de la UEA, para que presente el informe solicitado.

TERCERA: En atención a las peticiones de los estudiantes de la UEA, quienes solicitan anulación de matrícula en las diferentes asignaturas, en tal virtud; y, con la finalidad de contar con los justificativos necesarios previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE:** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Responsable del SIAD de la UEA, presente un informe respecto a las situaciones de los estudiantes: Freire Castro Ángel Marcelo; Pomavilla Guaminga Shirley Isamar; Cruz Jintia Seremp Shakai; Tomala de la A Gonzalo Ronny; Noteno Loja Maricela Giselle; Jindiachi Chumbia Lelis Mirella; Albán Miranda Edith Susana; Tercero Camuendo Priscila Elizabeth; Ramírez Estrada Grace Amparo; Cuyanquillo Barrionuevo Jonathan Javier; Campaña Álvarez Johanna Francisca; Troya Pincay Yelitza Steffy; Tunay Tapuy Cintia Katerine; Landázuri Guerrero Gianni Paval; Requelme Guanga Carolina Alexandra; Jiménez Tamayo Fabiola Maribel; Jiménez Pérez Viviana Elizabeth; Lombeida Bonilla Jeison Isaul; Gualinga Campos Roberto Enrique; Albán Zurita Lorena Esthefania; Vargas Tapuy Gina Fernanda; Murillo Catagua Johanna Marisela; Cerda Licuy Kuyllur Rodrigo; Pozo Cunalata Adriana Patricia; Jiménez Pérez Johanna Gisela; Andy López Siza Silvana; Cajilema Ávila Daniel Fernando; Shiguango Grefa Ximena Pilar; Calva Moreno Fabián Alejandro; García Clarke Macintyre Selva Maite; Andy Licuy Gicela Rosalía; Báez Palacios Christian David. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Responsable del SIAD de la UEA, para que presente el informe solicitado.

CUARTA: En atención a las peticiones los estudiantes de la UEA: Carvajal Naranjo Dynora Lizbeth; Torres Jurado Fernando Sebastián, quienes solicitan matrícula por tercera ocasión; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda y debiéndose contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, se **DISPONE:** **1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, presente el informe respectivo por cada uno de los peticionarios: Carvajal Naranjo Dynora Lizbeth; Torres Jurado Fernando Sebastián, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de tres días al Director del DBU, para que presente el informe solicitado.

QUINTA: En atención a la solicitud de fecha 10 de marzo de 2016 suscrito por el Sr. José Abel Atupaña Guacho, estudiante de la UEA, quien solicita tercera matrícula en las materias de Inglés; Francés, y de conformidad con la documentación de la Secretaria Académica de la UEA, mediante la cual certifica primera matrícula en la asignatura de Francés e Inglés II, la misma que ha sido reprobadas por el estudiantes, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** segunda matrícula al Sr. José Abel Atupaña Guato, estudiante de la UEA, en las asignaturas de: Inglés II y Francés II, para el periodo lectivo marzo – julio 2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por la Srta. Blanca Punina Punina, estudiante de la carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA, quien solicita tercera matrícula para en las asignaturas de Inglés II; Francés II, y por lo expuesto textualmente en su comunicación, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que presente a este organismo un informe respecto a la situación de la estudiante, previo a resolver lo solicitado.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 10 de marzo del 2016, suscrito por la Srta. Kely Grefa Huatatoca, estudiante de nivelación de la Carrera de Ingeniera Agroindustrial de la UEA, quien solicita matrícula para el primer semestre en consecuencia vista la certificación de aprobación de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA de fecha 8 de septiembre del 2015, se **DISPONE: AUTORIZAR** matrícula a la Srta. Kely Grefa Huatatoca, en el primer semestre en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UEA, para el periodo lectivo marzo-julio 2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso administrativo previo a la matriculación.

OCTAVA: En atención a la solicitud suscrito por la Srta. Jennifer Lilibeth Vargas Albán, estudiante del tercer semestre de la Carrera de Ingeniera Ambiental de la UEA, quien solicita tercera matrícula en las asignaturas de: Fundamentos de Geología, Morfología; y, de conformidad con la resolución emitida por Consejo Universitario en consecuencias se **DISPONE: RATIFICAR** la resolución octava adoptada por este organismo de fecha 04 de noviembre del 2015, en la cual se negó la tercera matrícula de acuerdo al informe desfavorable presentado por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la Universidad. **NOTIFICAR** a la estudiante Jennifer Lilibeth Vargas Albán, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la solicitud suscrito por el Sr. Diego Fernando Báez Hidalgo, quien solicita se le conceda segunda matrícula para el Curso de Nivelación en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, por lo expuesto textualmente en su comunicación y de conformidad con la certificación emitida por la Secretaria Académica de la UEA de fecha 07 de marzo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** matrícula al Sr. Diego Fernando Báez Hidalgo al Curso de Nivelación en la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA en el I semestres 2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso administrativo previo a la matriculación.

DÉCIMA: En atención al oficio N.- 05-MH-UEA-2016 de fecha 08 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Mario Herrera Soler, Docente Investigador de la UEA, quien comunica que se corrija un error en el registro de la calificación final de la Srta. Vargas Alvares María Gabriel estudiante del cuarto semestre la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, en la cual aparece sin nota la misma que ha obtenido la calificación de 10 puntos, en tal virtud por tratarse de un error involuntario en la omisión del registro, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica recepte y registre la calificación de la Evaluación Final de la estudiante antes referida, y proceda con el asentamiento de la misma. **3.- TRASLADAR** al Responsable del SIAD, la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 14 de marzo del 2016, suscrito por la Sra. Fanny Deyanira Llerena Espinoza, estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, quien comunica que luego de cumplir con la resolución adoptada por este organismo del 22 de septiembre de 2015, en la que ratifican la resolución segunda adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 18 de septiembre del 2015, se le concedió matrícula en el tercer semestre período lectivo 2015-2016, a la estudiantes antes referida, debiendo aprobar las asignaturas de ECOLOGÍA (Segundo Semestre) y las asignaturas de MATEMÁTICA III, MECANICA DE FLUIDOS, y FUNDAMENTOS DE GEOLOGÍA Y MORFOLOGÍA (Tercer Semestre); y, dentro de las cuales no señalan la asignatura de Geografía (Segundo Semestre), en tal virtud solicita solución debido a que esto le afecta por cuanto debe recibir dicha asignatura en otro horario como si fuera materia de arrastre, peor aun perjudicando de no conceder matrícula en cuarto semestre, de igual manera pide la autorización para asistir a clase en el cuarto semestre, en consecuencia por tratarse de un error involuntario al momento de la transcripción de la resolución de Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, en consecuencia y previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, a fin de que remita a este organismo un informe sobre lo expuesto por la estudiante antes referida.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por el Lcdo. Keith Isbell, Docente de Inglés de la UEA, quien solicita la anulación de las actas de calificación de la asignatura de inglés del periodo lectivo 2015- 2016, para poder volver a generar las mismas debidamente corregidas, por cuanto existe equivocación en los niveles que cursaban los alumnos: Juank Mashiant Wichin Nilo y Romero Arias Julio Fabricio, en consecuencia por ser un error involuntario y debido a que los estudiantes antes referidos se encontraban cursando semestres diferentes a los señalado en las actas de calificaciones del curso especial de la asignatura de Inglés y por cuanto no se debe perjudicar a los estudiantes, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la anulación de las actas de calificación del curso especial de la asignatura de inglés del periodo lectivo 2015- 2016, de los estudiantes: Juank Mashiant Wichin Nilo del quinto semestre; Romero Arias Julio Fabricio del sexto del semestre. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica recepte y registre las actas del curso especial de la asignatura de: inglés nivel IV del periodo lectivo 2015-2016, del estudiante Juank Mashiant Wichin Nilo con la calificación de 8.2 puntos; y, de inglés nivel V del periodo lectivo 2015- 2016, del estudiante Romero Arias Julio Fabricio con la calificación de 8.2 puntos.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 003-CD-DCT-UEA-2016 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien presenta la resolución adoptada por el Consejo Directivo del 26 de febrero del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDAS** las Resoluciones Primera; Segunda; Tercera; Curta; Quinta; Sexta, adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 26 de febrero de 2016.
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Séptima, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 26 de febrero de 2016, referente a la aceptación por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio No. 032-SSR-EIAP-UEA-2016, suscrito por la MSc. Sandra Soria Re, Coordinadora (e) de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, donde pone en conocimiento la resolución No.20-6-1 adoptada por la Comisión Académica de dicha Coordinación de fecha 26 de febrero del 2016, sobre al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Srta. OLIVARES POVEDA JESSICA ALEJANDRA, con cédula de

identidad No. 2200349153, proveniente de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Estatal Amazónica; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que la mencionada estudiante ingresó por medio de asignación de cupo del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de cambio de carrera que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. Bajo este contexto se aprueba la convalidación de las asignaturas, según la siguiente tabla:

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL			ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA		
Asignaturas	Notas	Calificación	Asignaturas	Notas	Convalidada
Informática I	8.8	Aprobada	Informática I	8.8	Aprobada
Física I	8.5	Aprobada	Física I	8.5	Aprobada
Matemática I	7.3	Aprobada	Matemática I	7.3	Aprobada
Química I	7.5	Aprobada	Química General y Analítica	7.5	Aprobada
Biología	8.5	Aprobada	Biología	8.5	Aprobada
Inglés I	9.4	Aprobada	Inglés I	9.4	Aprobada
Realidad Nacional (No procede para convalidar)	7.2	Aprobada	Botánica General	-	No Aprobada
			Lenguaje y Comunicación	-	No Aprobada

Se AUTORIZA matrícula con derecho a la gratuidad en el SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria período 2016-2016, a la Srta. OLIVARES POVEDA JESSICA ALEJANDRA. DISPONER a la Secretaria Académica (e) de la UEA, recepte la documentación y registre las calificaciones que constan en la tabla de convalidación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del Estudiante antes mencionado. SOLICITAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al segundo semestre. En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes; y, al Responsable del SIAD, a fin de que registre los datos, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Octava, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 26 de febrero de 2016, en la cual aceptan por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el Of: 135- IAI-VC-2016, suscrito por el MSc. Víctor Cerda, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, donde pone en conocimiento la resolución No. 37 adoptada por la Comisión Académica de ese organismo de fecha 26 de febrero del 2016, referente al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el

derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición del solicitante Sr. MARCO ANTONIO VICENTE CLAVA, con Cédula de Identidad No. 190073622-2, proveniente de la Carrera de Ingeniería en Turismo, de la Universidad Estatal Amazónica; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que el mencionado estudiante ingresó por medio de asignación de cupo del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de cambio de carrera que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. Bajo este contexto se APRUEBA la convalidación de las asignaturas, según la siguiente tabla:

ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO			ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (malla curricular vigente periodo 2016 – 2016)		
ASIGNATURA	Créditos	NOTA FINAL	ASIGNATURA	% DE SIMILITUD	CONVALIDADA
MATEMÁTICAS	4	8.8	MATEMÁTICA I	80%	APROBADO
REALIDAD NACIONAL	4	9.0	-	-	-
BOTÁNICA GENERAL	4	7.6	-	-	-
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	4	7.3	-	-	-
SOCIOLOGÍA DEL TURISMO	4	8.1	-	-	-
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TURISMO	4	8.6	-	-	-
FRANCÉS 1 er. NIVEL		9.5	-	-	-
INGLÉS 1 er. NIVEL	4	8.4	INGLÉS I	-	-
-	-	-	FÍSICA I	-	-
-	-	-	QUÍMICA I	-	-
-	-	-	REDACCIÓN DE INFORME TÉCNICO	-	-
-	-	-	INFORMÁTICA APLICADA	-	-

Se AUTORIZA matrícula con derecho a la gratuidad en el PRIMER SEMESTRE de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial período 2016-2016, a el Sr. MARCO ANTONIO VICENTE CLAVA. DISPONER a la Secretaria Académica (e) de la UEA, recepte la documentación y registre las calificaciones que constan en la tabla de convalidación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del Estudiante antes mencionado. SOLICITAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al segundo semestre. En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes; y, al Responsable del SIAD, a fin de que registre los datos, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Novena, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 26 de febrero de 2016, donde aceptan por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el Of: 135- IAI-VC-2016, suscrito por el MSc. Víctor Cerda, Coordinador (e) de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, donde pone en conocimiento la resolución No. 38 adoptada por la Comisión Académica de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de fecha 26 de febrero del 2016, referente al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Srta. MARTINEZ REYES JOSSELYN PAMELA, con Cédula de Identidad No. 160082503-6, proveniente de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, de la Universidad Estatal Amazónica; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando que el mencionado estudiante ingresó por medio de asignación de cupo del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de cambio de carrera que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. Bajo este contexto se APRUEBA la convalidación de las asignaturas, según la siguiente tabla:

ASIGNATURAS APROBADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA			ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA – CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL		
ASIGNATURA	Créditos	NOTA FINAL	ASIGNATURA	% DE SIMILITUD	CONVALIDADA
BIOLOGÍA	3	7.1	BIOLOGÍA	85%	APROBADA
BOTÁNICA GENERAL	4	9.3	-	-	-
FÍSICA I	6	7.5	FÍSICA I	100%	APROBADA
INFORMÁTICA I	4	9.6	INFORMÁTICA I	100%	APROBADA
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2	8.9	-	-	-
MATEMÁTICA I	6	9.8	MATEMÁTICA I	85%	APROBADA
QUÍMICA GENERAL Y ANALÍTICA	4	8.9	QUÍMICA I	100%	APROBADA
INGLÉS 1er NIVEL		8.7	-	-	-
-	-	-	REALIDAD NACIONAL	-	-

Se AUTORIZA matrícula con derecho a la gratuidad en el SEGUNDO SEMESTRE de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial período 2016-2016, a la Srta. MARTÍNEZ REYES JOSSELYN PAMELA DISPONER a la Secretaria Académica (e) de la UEA, recepte la documentación y registre las calificaciones que constan en la tabla de convalidación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del Estudiante antes mencionado. SOLICITAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matrícula al segundo semestre. En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes; y, al Responsable del SIAD, a fin de que registre los datos, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décima, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 26 de febrero de 2016, donde acogen el memorando No. 032-CEDI-15-16, de fecha 26 de febrero 2016, suscrito por el Dr. Pedro J. López Trabanco, Director (e) del Centro de Idiomas- CEDI; mediante el cual adjunta las Actas de los exámenes de suficiencia y/o ubicación a cargo de la profesora MSc. Mathilde Burnel y el profesor Lic. Keith Harlow; correspondiente a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria, conforme al siguiente detalle:

Cédula de Identidad	Estudiantes	Nivel de Inglés	Calificación	Carrera
1500843733	Andi Estrada Diandra Vanessa	VI	8,4	Agroindustrial
1600693103	Carrasco Rodríguez Braulio David	VI	7,8	Agroindustrial
1600836579	Correa Rosillo Cristian Francisco	VI	7,5	Agroindustrial
1500894983	Guevara Ocampo Jhonny Oswaldo	VI	8,8	Agroindustrial
1600961054	Hidalgo Idrovo Estefany Jadira	VI	8	Agroindustrial
1600493140	Kuamar Sandu Ayui Clever	VI	7,9	Agroindustrial
2200378889	Mina Yanqui Lilian Elizabeth	VI	7,6	Agroindustrial
804004554	Montesdeoca Erazo Robinson Vladimir	VI	7,5	Agroindustrial
2100935432	Ordoñez Barros Anthony David	VI	8,2	Agroindustrial
1600498651	Romero Guerra Diana Paulina	VI	9,2	Agroindustrial
1600858904	Villegas Eras Mayra Isabel	VI	8	Agroindustrial
1804273686	Balseca Yugcha Edison Santiago	VI	8,8	Agropecuaria
1400941017	Duchitanga Quito Elvia Sarbelia	VI	8,4	Agropecuaria
2101141238	Estrada Gualoto Cristian Javier	VI	8,2	Agropecuaria
1500864994	Gaibor Aguinda Hermel Patricio	VI	7,6	Agropecuaria
1600783839	Grefa Andi Wellington Bladimir	VI	7,8	Agropecuaria
1600646630	Mora Guamán Stefanny Silvana	VI	8,2	Agropecuaria
1600800930	Orozco Ramírez Cindy Leandra	VI	9,3	Agropecuaria
704605534	Romero Ruiz Edwin Leonardo	VI	8,6	Agropecuaria
1600787202	Tzerembo Panchi Byron Gilberto	VI	7,4	Agropecuaria
1600596603	Valle Ramírez Juan Carlos	VI	8,3	Agropecuaria
1600684391	Vargas Fernández Tito Laban	VI	7,6	Agropecuaria

En consecuencias se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica de la UEA, la recepción de las Actas y el Registro de las calificaciones de los Estudiantes antes mencionados. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 030-CD-DCV-UEA-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Srta. María Belén Solís Gamboa, Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien presenta la resolución adoptada por el Consejo Directivo del 22 de febrero del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Octava adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA del 22 de febrero de 2016, donde en atención al memorando 026-CEDI-15-16, de fecha de 10 febrero del 2016, suscrito por el Dr. Pedro López Trabanco, Director (e) del Centro de Idiomas, quien presenta las actas de los exámenes de suficiencia y/o ubicación de los estudiantes matriculados en los grupos especiales del Departamento Ciencias de la Vida, en la cual acogen las Actas Académicas del examen de suficiencia, suscritas a los tres días del mes de febrero del 2016 de los siguientes estudiantes:

CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL		CARRERA DE INGENIERIA EN TURISMO	
ESTUDIANTE	CALIFICACION	ESTUDIANTE	CALIFICACION
Guerra Lescano Gabriela Cecibel	8.3 puntos	Rodríguez Yunga Jhoselin Tatiana	8.9 puntos
Viracocha Jacome Diana Angélica	8.8 puntos	Cuvi Cuvi Wendy Cristina	9 puntos
García Suarez Andrés Sebastián	9.4 puntos	Tentets Vargas Nunkui Verónica	7 puntos
Wisum Nantip Delia Jasmina	10 puntos	Angulo Gamboa Mónica Paola	7 puntos
Fonseca López Diego Alexander	8.4 puntos	Nango Tsetsekip Jaime Chascem	8.5 puntos
Gamboa Alex Fernando	9 puntos	Cerda Grefa Maricela Mery	8.2 puntos
Landázuri Pualacin José Ricardo	8.2 puntos	Guevara Rueda Luis David	9.8 puntos
Kaniras Aguinda Darling Antonio	8.5 puntos	Atamaenda Moncayo Luis Fermín	8.3 puntos
Quinatoa Valente Luis Javier	7.5 puntos	Díaz Coka Christian Andrés	7.7 puntos
Villacreses Guevara María Victoria	8.5 puntos	Zabala Parra Fernanda Elizabeth	8.5 puntos
Nayapi Caita Juan Elías	7.4 puntos	Sánchez Llerena Adriana Jazmín	9.6 puntos
Poveda Riofrio Cristoffer Andrés	8.5 puntos	Morocho Youripoma Janneth Alexandra	9.5 puntos
Quintanilla Díaz Cristian Fabricio	10 puntos	Chuquiana Coronado Gloria Maribel	8.7 puntos
Peñañiel Toscano Robin Alejandro	7.8 puntos	Gonzales Sánchez Galo Daniel	8.6 puntos
Sando Sanchima Wilmer Betto	7.9 puntos	Romero Guerra Geomayra	8.3 puntos
Tamayo Ledesma Marco Vinicio	7.8 puntos	Tapuy Castillo Jessica Xiomara	8.3 puntos
Castillo Pozo Leslie Verónica	7.5 puntos	Wampash Mashumar Juan Carlos	8.6 puntos
Darquea Lescano Walter Vinicio	9.4 puntos	Cerda Licuy Paola Karina	8.3 puntos
Viñan Muñoz Jefferson	7.9 puntos	Morales Jacome Karla Elizabeth	9 puntos
-	-	Logroño Llambo Katherin Lineth	8.8 puntos

En consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaría Académica recepte y registre las Actas Académicas del examen de suficiencia y/o ubicación de los estudiantes matriculados en los grupos especiales del Departamento Ciencias de la Vida de acuerdo a la nómina antes referida y a las calificaciones obtenidas. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, para los fines pertinente.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Decima Segunda adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA del 22 de febrero de 2016, en la cual aceptan por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación y acogen el oficio N.029- CIT-VCSM del 2016 de fecha 16 de febrero del 2016 emitido por la MSc. Viviana Solís Coordinadora (E) de la Carrera de Ingeniería en Turismo, donde pone en conocimiento la resolución primera de la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de fecha 16 de febrero del 2016 referente al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Srta. GARCIA PEÑA LUCÍA CECIBEL, con Cédula de Identidad No.1207647999, proveniente de la Universidad Técnica de Babahoyo, Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, Escuela de Comunicación Social, Hotelería y Turismo, Carrera de Comunicación Social; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando la Disposición General Primera del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA que indica que “las personas que en cualquier carrera de educación superior, que opten por cursar una nueva carrera no deberán someterse al SNNA y cumplirán con las normas de reconocimiento de créditos y materiales contemplado en el Reglamento de Régimen Académico; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter

obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. Bajo este contexto se CONCEDE matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo período 2016-2016, a la Srta. GARCÍA PEÑA LUCÍA CECIBEL una vez matriculada podrá solicitar la convalidación de las asignaturas en concordancia al Art. 63 de Reglamento de Régimen Académico referente al procedimiento de homologación de cursos, asignaturas o sus equivalentes y Art. 3 del Instructivo para Acreditar estudios en la UEA, conforme siguiente detalle:

	ASIGNATURAS UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	ASIGNATURAS UEA	SEMESTRE UEA	% CORRESPONDECIA	CALIFICACION UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	CALIFICACION UEA
1	Lenguaje y Comunicación I	Lenguaje y Comunicación	PRIMERO	90%	37	9
2	Antropología Cultural	Antropología	SEGUNDO	90%	36	9
3	Investigación I	Metodología de la Investigación Científica	QUINTO	80%	32	8

En consecuencias se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica, a fin de que cumpla con el proceso de matriculación previo el cumplimiento de los requisitos de ley para el periodo lectivo marzo-julio 2016 y de acuerdo a la programación del periodo de matrícula que establezca la UEA; y, al Responsable del SIAD, a fin de que registre los datos, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **ESTABLECER** que una vez que tenga la condición de estudiante legalmente matriculado en la Universidad Estatal Amazónica ejerza su derecho como tal, a fin de que realice los procesos de convalidación de asignaturas en función de la malla curricular de la carrera Ingeniería en Turismo que oferta la UEA, para lo cual deberá presentar los respectivos pensum académicos de la universidad Universidad Técnica de Babahoyo. **NOTIFICAR** al Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, para los fines pertinente.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 06-CA-VICER.ACAD-UEA-2016 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico (e) de la UEA, quien presenta la resolución adoptada por el Consejo Académico el 24 de febrero del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de la UEA, el 24 de febrero de 2016, donde en atención al Oficio N° 021-DVC-UEA-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Msc. María Victoria Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien presenta la propuesta de la Planificación de los Cursos para el Examen Complexivo de las Carreras de Turismo e Ingeniería Ambiental a impartirse en el período de marzo a julio de 2016; como también, el banco de 300 reactivos en digital, que corresponde a 90 de competencias generales y 210 de competencias de especialización; en consecuencia se **DISPONE:** 1. **ACOGER Y APROBAR** la propuesta de la Planificación de los Cursos para el Examen Complexivo de las Carreras de Turismo e Ingeniería Ambiental, a impartirse durante el período de marzo a julio de 2016 a los egresados que se matriculen a través de la Unidad de Titulación; como también, la copia digital del banco de 300 reactivos (90 de competencias generales y 210 de competencias de especialización) conforme las asignaturas inmersas en el pensum de estudios de las carreras a cargo del departamento; a continuación el siguiente detalle:

**PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS
PARA EL EXAMEN COMPLEXIVO – CARRERA DE TURISMO
PERÍODO: MARZO-JULIO 2016**

CURSO BÁSICO

CURSO	DOCENTE RESPONSABLE	HORAS TOTALES	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO AUTONOMO
HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	Lic. Marco Tandazo	36	10	20
RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	Dr. Leobel Morell	84	26	64
SUBTOTAL		120	36	84

CURSO ESPECIALIZACIÓN

CURSO	DOCENTE RESPONSABLE	HORAS TOTALES	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO AUTONOMO
PATRIMONIO MATERIAL EN INMATERIAL	Dr. Ferrán Cabrero	54	16	38
GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS	MSc. Elsa Ordoñez, MSc. Clímaco Espín, MSc. Eduardo Ruiz, MSc. Fernando Ortega	73	22	51
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	MSc. Cristhian Salazar	80	24	56
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	MSc. Clímaco Espín, MSc. Eduardo Ruiz	73	22	51
SUBTOTAL		280	84	196

**PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS PARA EL
EXAMEN COMPLEXIVO – CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
PERÍODO: MARZO - JULIO 2016**

CURSO	DOCENTE RESPONSABLE	HORAS PRESENCIALES	TRABAJO AUTONOMO
BÁSICO: HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	MSc. Marco Tandazo	10	20
BÁSICO: RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	MSc. Leobel Morell	26	64
ESPECIALIZACIÓN: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Dra. C Ruth Arias	10	24
ESPECIALIZACIÓN: GESTIÓN AMBIENTAL	MSc. Billy Coronel	32	76
ESPECIALIZACIÓN: CALCULOS DE INGENIERÍA	MSc. Leo Rodríguez	28	64
ESPECIALIZACIÓN: ECOSISTEMAS Y MEDIO AMBIENTE	Dr. David Neill	14	32
TOTAL		120	280

En consecuencia se **RESUELVE: 1.- DISPONER** que los Docentes Titulares que accedieron a becas y/o ayudas económicas otorgado por la Universidad Estatal Amazónica, para realizar cursos de doctorados en ciencias equivalente PhD, y una vez que se reintegren a sus labores académicas en la universidad habiendo cumplido con la formalidad del Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, tienen la obligación de transmitir los conocimientos que adquieran en el doctorando a favor de la UEA a través del dictado de: talleres, simposios, cursos, seminarios, charlas, programas académicos y otros que determinen la entidad que corresponde a la práctica diaria de sus funciones universitaria como docente. **2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tecnología de la Información de la UEA, a fin de que el Responsable del manejo de la plataforma MOODLE, suba la información los reactivos de las carreras de Ingeniería Ambiental; Turismo, para los exámenes complexivos. **3.- TRASLADAR** al Consejo Académico; y, al Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, para los fines consiguientes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico de la UEA, el 24 de febrero de 2016, donde atención al memorando N° 042-DCT-UEA-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Director (e) del Departamento de Ciencias de la Tierra, quien presenta la propuesta de la Planificación de los Cursos para el Examen Complexivo de las Carreras de Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Agroindustrial a impartirse en el período de marzo a julio de 2016; como también, la copia digital del banco de 300 reactivos; en consecuencia se DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR la propuesta de la Planificación de los Cursos para el Examen Complexivo de las Carreras de Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Agroindustrial, a impartirse durante el período académico de marzo a julio de 2016; como también, la copia digital del banco de 300 reactivos, conforme las asignaturas inmersas en el pensum de estudios de las carreras a cargo del Departamento, a continuación el siguiente detalle:

**PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS PARA EL
EXAMEN COMPLEXIVO - CARRERA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA
PERÍODO: MARZO-JULIO 2016**

CURSOS BÁSICOS 30% DE HORAS, TOTAL DE 120 HORAS

Nombre del Curso	Horas Presenciales	Trabajo Autónomo	Profesores Responsables
Habilidades lingüística de interpretación y comunicación	10	23	Ms C. Marcos Tandazo
Razonamiento Lógico y matemático	26	61	Ms C. Leobel Morell
TOTAL	36	84	2 PROFESORES

**CURSOS PROFESIONALIZANTES 70% DE HORAS, 270 (HORAS), TOTAL DE HORAS 135 PARA LA SALIDA DE PECUARIA
35 % de horas**

Nombre de los Cursos	Horas Presenciales	Trabajo Autónomo	Profesores Responsables
Sistema de Producción Animal	50	55	Dr. Francisco Velásquez
Genética y Salud Animal	20	10	Dr. Francisco Lam Romero
TOTAL	70	65	2 PROFESORES

CURSOS PROFESIONALIZANTES 70% DE HORAS, 270 (HORAS), TOTAL DE 135 HORAS PARA LA SALIDA AGRÍCOLA.

Nombre de los Cursos	Horas Presenciales	Trabajo Autónomo	Profesores Responsables
Sistemas de Producción Agrícolas	50	55	Dr. Javier Domínguez Brito
Contabilidad y administración para Empresas Agrícolas y Pecuarias	20	10	Ms C. Marcelo Luna Murillo
TOTAL	70	65	2 PROFESORES

**PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS PARA EL
EXAMEN COMPLEXIVO - CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PERÍODO: MARZO-JULIO 2016**

CURSO	HORAS PRESENCIALES	TRABAJO AUTÓNOMO	RESPONSABLES
Habilidades lingüísticas	10	23	Marco Tandazo Rosaura Gutiérrez
Razonamiento lógico matemático	26	61	Leobell Morell
Industrias Pecuarias	22	50	Paulina Echeverría
Industrias Agrícolas	22	50	Marianela Escobar
Gestión de la Producción Agroindustrial	22	50	Sablón Cossío Neyfe
Seguridad Industrial	18	46	Santiago Aguiar
TOTAL	120	280	400

En consecuencia se **RESUELVE: 1.- DISPONER** que los Docentes Titulares que accedieron a becas y/o ayudas económicas otorgado por la Universidad Estatal Amazónica, para realizar cursos de doctorados en ciencias equivalente PhD, y una vez que se reintegren a sus labores académicas en la universidad habiendo cumplido con la formalidad del Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, tienen la obligación de transmitir los conocimientos que adquieran en el doctorando a favor de la UEA a través del dictado de: talleres, simposios, cursos, seminarios, charlas, programas académicos y otros que determinen la entidad que corresponde a la práctica diaria de sus funciones universitaria como docente. **2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tecnología de la Información de la UEA, a fin de que el Responsable del manejo de la plataforma MOODLE, suba la información los reactivos de las carreras de Ingeniería Agropecuaria; Agroindustrial, para los exámenes complexivos. **3.- TRASLADAR** al Consejo Académico; y, al Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Consejo Académico de la UEA, el 24 de febrero de 2016, donde atención al oficio N° 020-DVC-UEA-2016, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Msc. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien pone a consideración la propuesta de impartición de horas adicionales en las asignaturas que carecen de docente por asignar dentro del Distributivo Académico para el período 2016-2016 II Semestre, de la Carrera de Ingeniería Ambiental; en virtud de poder contar con la planta docente completa para el inicio del nuevo período; en consecuencia se DISPONE: 1. **ACOGER Y APROBAR** la propuesta de impartición de horas adicionales en las asignaturas que carecen de docente por asignar dentro del Distributivo Académico para el período 2016-2016 II Semestre, correspondiente a la carrera de Ingeniería Ambiental; conforme al siguiente detalle:

**CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
PROPUESTA DE HORAS ADICIONALES
PERÍODO 2016-2016, II SEMESTRE**

N°	ASIGNATURA	PARALELO	SEMESTRE	DOCENTES	HORAS SEMANAL	HORAS /SEMESTRAL
1	Matemática III	D - E	0-3	Msc. Leobel Morell	4	64
2	Matemática III	F	0-3	Msc. Pedro Peñafiel	4	64
3	Análisis Instrumental	C	0-4	Msc. Jorge Bonilla	4	64

4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico de la UEA, el 24 de febrero de 2016, quien en atención al memorando N° 043-DCT-UEA-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, quien pone a consideración la propuesta de impartición de horas adicionales en las asignaturas que carecen de docente por asignar dentro del Distributivo Académico para el período 2016-2016 II Semestre; a fin de contar con la planta docente completa para el inicio del nuevo período; en consecuencia se DISPONE: 1. **ACOGER Y APROBAR** la propuesta de impartición de horas adicionales en las asignaturas que carecen de docente por asignar dentro del Distributivo Académico para el período 2016-2016 II Semestre, en la carrera de Ingeniería Agroindustrial; conforme al siguiente detalle:

CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

**PROPUESTA DE HORAS ADICIONALES
PERÍODO 2016-2016, II SEMESTRE**

Nº	ASIGNATURA	SEMESTRE	PARALELO	DOCENTES	HORAS SEMANAL	HORAS /SEMESTRAL
1	Legislación aplicada a la agroindustria	0-7	A	Msc. Santiago Aguiar	2	32
2	Ingeniería de Procesos	0-7	A	Msc. Edgar Landines	4	64
3	Operaciones Unitarias II	0-6	A	Msc. Edgar Landines	4	64
4	Industria de grasas y aceites	0-7	A	Dr. C. Mateo Radice	3	48
5	Optativa II	0-7	A	Dra. C. Neife Sablón	2	32
6	Contabilidad aplicada a la agroindustria	0-6	A	Msc. Viviana Solís	2	32
7	Matemática III	0-3	C	Dr. C. Jorge Ríos	6	96
8	Matemática III	0-3	D	Dr. C. Eberto Gutiérrez	6	96
9	Físico Química	0-3	C -D	Msc. Hiram Hernández	8	128
10	Materia Prima Animal	0 - 3	D	Msc. Pablo Arias	3	48

En consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** al Consejo Académico; y, al Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, para los consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 067-VICE.ACAD-UEA-16 de fecha 29 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, de conformidad con la resolución trigésima séptima numeral 2 adoptada por este organismo el 04 de noviembre del 2015, y de acuerdo con la petición realizada por la MSc. Margarita Jara Arguello Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, en la cual informa sobre la impartición del Curso Extra en la asignatura de Física II con un total de 64 horas impartida en el segundo semestre paralelo F de la Carrera de Ingeniería Ambiental, la misma que fue asignada a la Dra. C. María Elena Ruiz, Docente de la Universidad, por no contar con la planta docente completa, por lo que se ha programado para 6 horas, con la finalidad de que los estudiantes adquieran el mismo nivel de conocimiento que el resto de paralelos y que estén aptos para rendir los exámenes en las fechas planificadas, por lo que solicita que se realice el reajuste a la resolución antes referida considerando que el número de horas impartidas por semana en lugar de 4 son 6 horas con un total de 64 horas en la asignatura de física II de la Carrera e Ingeniera Ambienta Segundo Semestre paralelo F, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y MODIFICAR** parcialmente la resolución trigésima séptima numeral 2 adoptada por este organismo el 04 de noviembre del 2015, en cuanto a las horas de clases para la asignatura de Física II debiendo ser de 6 horas. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines pertinente.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 32-PG-UEA-2016 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador de la UEA, quien de conformidad con la petición emitida por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Docente de la Universidad, informa que la peticionaria, debe acogerse a lo que establece el Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Docente de la Universidad, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de suscribir el respectivo convenio de devengacion, lo que permitirá certificar que se encuentra compensando la beca en esta universidad.

DÉCIMA OCTAVA: **ACOGER** la petición de fecha 06 de marzo de 2016, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, Docente de la UEA, quien comunica que en el año 2015 se firmó un convenio

entre la UEA y Johann Heinrich von Thunen-Institut para la ejecución del Proyecto LaForet: “Paisaje Forestal en los Trópicos”, el mismo que se ejecuta en Ecuador, Filipinas y un país Africano, por lo que solicita oficializar la Dirección y Coordinación de este proyecto, además informa que a partir del 30 de marzo hasta el 15 de abril estarán los representante von Thunen-Institut para continuar con el proceso de planificación del proyecto, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** la reforma al Distributivo Académico del periodo lectivo marzo – julio 2016, II Semestre, en lo siguiente: MSc. Bolier Torres Navarrete, asignar la Coordinador del Proyecto LaForet - von Thunen de 10 horas para el grupo de Investigación; y, suprimir la Coordinador del Proyecto GIZ de 10 horas, quedando con Tiempo Completo 40 horas. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaria General proceda con la modificar en el Distributivo Académico periodo lectivo marzo- julio 2016. **3.- TRASLADAR** al Rectorado; Vicerrectorado Académico; Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera; Talento Humano; Unidad de Tecnología de la Informática, para los trámites pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al memorando N.-070-DEP.CV-UEA-2016 de fecha 10 de febrero del 2016, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien de conformidad con la resolución cuarta del 06 de enero del 2015, donde se estableció oficialmente la fecha conmemorativa para el Departamento de Ciencias de la Vida el 05 de junio de cada año y dos días anteriores a la fecha deberán realizar las actividades sociales, y por cuanto los días 3, 4 y 5 son días de fin de semana, en tal virtud solicita el cambio de fecha para la misma siendo para el 1, 2 y 3 de junio del 2016, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el cambio de fecha para la celebración del Aniversario de creación del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, para los día 1, 2 y 3 de junio del 2016.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 006-VICE.ACAD-UEA-2016 de fecha 07 de marzo del 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, quien de conformidad con la resolución trigésima quinta adoptada por este organismo el 10 de febrero de 2016, informa que de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica, se realizó el proceso de selección a los profesionales que aspira a ser contratados para el periodo 2016 II semestre, los mismos que presentaron su carpeta con la información de su hoja de vida, siendo seleccionados por concurso de méritos y clase demostrativa los postulantes, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER** el informe del proceso de selección de los docentes no titulares para el periodo lectivo marzo - julio 2016 II semestre conformado de la siguiente manera:

- **AGUIAR NOVILLO SANTIAGO**, para la asignatura de: Toxicología Alimentaria, Seguridad e Inocuidad Alimentaria, Tratamiento de Residuos Sólidos, Equipo y Maquinaria Agroindustrial; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **BARRENO SILVA NANCY**, para la asignatura de: Inglés III; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **CAICEDO QUINCHE WILLAN ORLANDO**, para la asignatura de: Redacción Técnica de Informes, Física II; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **FREILE ALMEIDA JORGE ANTONIO**, para las asignaturas de: Redacción Técnica Redacción de Informe Técnico, Agroecología, Optativa I (Conservación de Plantas Amazónicas); con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes,

trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).

- **MARURI MILLER JAIME**, para la asignatura de: Historia del Ecuador, Realidad Nacional; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a tiempo completo.
- **SANTOS BERMUDEZ RAMON**, para la asignatura de: Biotecnología, Microbiología Industrial, Redacción Técnica de Informes; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **VALLE RAMÍREZ SEGUNDO BENEDICTO**, para la asignatura de: Investigación Formativa I, Redacción Técnica de Informes, Topografía Cartografía y GPS; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **ZAMBRANO VERA DAVID AGAPITO**, para la asignatura de: Matemáticas II, Estadística Aplicada al Turismo; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **TORRES GUTIERREZ ROLDAN**, para la asignatura de: Microbiología; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).
- **MAZON PAREDES MARLENE**, para la asignatura de: Introducción al Turismo, Investigación de Mercados, Dirección de Recursos Humanos; con Actividades Complementarias de: Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres; con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales).

2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore los respectivos contratos a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio del 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al informe N.- 001-CED-UEA-2016 de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por los integrantes de la Comisión de Escalafón de la UEA; y, considerando: Que, este organismo mediante resolución décima sexta; décima cuarta, adoptadas por este organismo el 01 y 15 de diciembre del 2015 respectivamente, recategorizado a un grupo de docentes estableciendo nominalmente su categoría en el escalafón universitario como profesor de la UEA. Que la comisión de escalafón de la Universidad mediante informe 001-CED-UEA-2016 del 15 de marzo del presente año, recategoriza a los Docente Titulares: Dra. C. Lineth Fernández Sánchez; Dr. C. David Sancho Aguilera PhD como agregados nivel 3. Que, la Comisión de Escalafón mediante resolución tercera de la sesión del 15 de marzo del presente año, una vez más, establece la recategorización de los Docentes Titulares de la UEA, incluyendo a los docentes Dra. C. Lineth Fernández Sánchez; Dr. C. David Sancho Aguilera PhD, en la que de forma definitiva queda consignado nominalmente su grado y su nivel. Que, conforme a la disposición transitoria décima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, vigente establece que la aplicación de la escala se realizará siempre que se cuente con los recursos económicos suficientes. Que, de acuerdo al informe presentado por la Directora Financiera, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, mediante oficio N.- 071-DFIN-UEA-2016 del 29 de febrero del presente año, determina el impacto presupuestario para aplicar el escalafón de las recategorizaciones aprobadas por este organismo es por un valor de \$ 270.570,30 dólares aplicada a la partida presupuestaria 510108, valor que no está disponible a la fecha. Que, en vista de la falta de disponibilidad económica en el presupuesto para el 2016 para la

aplicación de la recategorización aprobadas por este organismo, su aplicación económica a la presente fecha es inaplicable por falta de recursos económicos, en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad se **RESUELVE: 1.- RATIFICAR** la recategorización de los Docentes Titulares de la Universidad Estatal Amazónica, elaborada por la Comisión de Escalafón de la UEA, que dando nominalmente de la siguiente manera:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	NIVEL
01	ABRIL SALTOS RICARDO VINICIO	AGREGADO	2
02	ARIAS GUTIÉRREZ RUTH IRENE	AGREGADO	3
03	ASANZA NOVILLO GRICELDA MERCEDES	AGREGADO	3
04	AUQUILLA BELEMA LUIS ARMIJO	AGREGADO	3
05	CARRERA SÁNCHEZ KARINA MARÍA ELENA	AGREGADO	3
06	CHAFLA MOÍÑA ANA LUCÍA	AGREGADO	1
07	ECHEVERRÍA GUEVARA MÓNICA PAULINA	AUXILIAR	1
08	ESPÍN ORTIZ CLÍMACO GEOVANI	AUXILIAR	1
09	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LINETH DEL ROCÍO	AGREGADO	3
10	GAMBOA RÍOS MARÍA GERMANIA	AUXILIAR	1
11	GONZÁLEZ RIVERA JUAN ELIAS	AGREGADO	1
12	LUNA MURILLO MARCELO VICENTE	AUXILIAR	1
13	MANOSALVAS VACA CARLOS ANÍBAL	AGREGADO	3
14	MANOSALVAS VACA LUIS OSWALDO	AGREGADO	3
15	ORTEGA OCAÑA ÁNGEL FERNANDO	AUXILIAR	1
16	QUEVEDO TUMAILLI VIVIANA FERNANDA	AUXILIAR	1
17	REYES VARGAS MARÍA VICTORIA	AGREGADO	3
18	RÍOS GUAYASAMÍN PEDRO DAMIÁN	AUXILIAR	1
19	RODRÍGUEZ VILLAFUERTE XIMENA ADELAIDA	AUXILIAR	1
20	RODRÍGUEZ BADILLO LEO MAXIMILIANO	AUXILIAR	1
21	ROMERO PAGUAY JOSÉ ANTONIO	AGREGADO	2
22	RUIZ MÁRMOL EDISON EDUARDO	AUXILIAR	1
23	SAMANIEGO GUZMÁN EDISON OSWALDO	AGREGADO	3
24	SANCHO AGUILERA DAVID	AGREGADO	3
25	SEGURA CHÁVEZ EDISON OLIVER	AGREGADO	2
26	SORIA RE SANDRA LUISA	AUXILIAR	1
27	TASAMBAY SALAZAR ANGÉLICA MARÍA	AUXILIAR	1
28	TORRES NAVARRETE RUMANIA ALEXANDRA	AGREGADO	3
29	TORRES NAVARRETE SEGUNDO BOLIER	AGREGADO	3
30	UVIDIA CABADIANA HERNÁN ALBERTO	AGREGADO	3

2.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera que una vez que exista recurso económico en la partida presupuestaria 510108, RMU de la UEA, presente el respectivo informe a este organismo para disponer su aplicación económica a partir de la existencia de la disponibilidad respectiva. **3.- DELEGAR** a la Secretaria General ponga en conocimiento la presente resolución a los docentes recategorizados. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; Comisión de Escalafón; para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 07-RA-UEA-2016 de fecha 2 de marzo del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Docente de la UEA, quien solicita que se le asigne el salario que corresponde al grado de Doctor en Ciencias Geografías PhD, de conformidad con la resolución séptima del Consejo Universitario del 15 de diciembre del 2015, como también comunica que mediante oficio N.- 619-CU-SGP-UEA-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se le notificó sobre la recategorización como Agregada nivel 3, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DELEGAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas a la docente antes referida. **2.- SOLICITAR** a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo, que se le otorgó para estudios doctorales; y de igual manera deberá realizar el convenio de compromiso.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 04-RA-UEA-2016 de fecha 29 de febrero del 2016, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Docente de la UEA, quien solicita la autorización y el auspicio para la participación en la conferencia de la Asociación canadiense de estudios latinoamericanos y del Caribe (Acelc) 2016 y en el Congreso de las Humanidades y las Ciencias

Sociales, que se realizara en la Universidad de Calgary, Alberta, Canadá, del 1 al 13 de junio del presente año, una vez que el comité organizador aceptó el paper “Comunidades rurales amazónicas en fronteras internas”, a ser presentado en el panel 11 “ Resiliencia y prospectiva estratégica en comunidades rurales amazónicas”, el Centro de Investigación de latino América (Cila) entidad de la Universidad de Calgary publicará Las Actas de Conferencia Acelc 2016 en formato electrónico, con el objetivo principal de que la publicación electrónica servirá como un repositorio de los trabajos presentados en la conferencias, así como que se coarten sus resultados con una amplia audiencia alrededor del mundo, el mismo que será editado por el doctor Luis Torres (Departamento de Francés, Italiano y Español), por lo que indica que renovara su membresía a Acelac y la inscripción a la respectiva conferencia y congresos antes del 31 de marzo del presente año asumiendo los gasto de renovación de membresía, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y TRASLADAR** a la Dirección Financiera, con la finalidad de que emita el informe de factibilidad presupuestaria para el 2016, debiendo presentar a este organismo para la próxima sesión de Consejo.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Docente de la UEA, quien solicita aval académico para que realice la tercera estancia de sus estudios doctorales en Economía en la Universidad de Ferrara Italia, a partir del 30 de abril hasta el 28 de julio del 2016 durante 90 días, de igual manera la compra de los pasajes aéreos Guayaquil – Milán – Guayaquil; 200 euros, pasajes internos Milan- Ferrara- Milan, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** aval académico a la MSc. Alexandra Torres Navarrete, durante el período comprendido 30 de abril hasta el 28 de julio del 2016. **OTORGAR** el pago de los siguientes valores: gastos de colegiatura por un valor de \$ 270 euros o su equivalente en dólares; hospedaje; alimentación por un valor de \$ 220 dólares diarios por 90 días dando un total de \$ 19.800 dólares; movilización por tren desde Milan- Ferrara-Milan por un valor de 200 euros o su equivalente en dólares; más pasajes aéreos Guayaquil-Milán-Guayaquil; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **DISPONER** al Procurador de la universidad, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

VIGÉSIMA QUINTA: De conformidad con el oficio N.- CES-CPUE-2016-0386-O de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. Marcelo Cevallos Presidente de la Comisión permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, sobre la consulta realizada por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., respecto a la capacitación y perfeccionamiento de los Técnicos Docente de la Universidad Estatal Amazónica, en la cual **CONCLUYE:** si bien la capacitación es un derecho de las y los servidores público reconocido en la Norma Constitucional, a efectos de su garantía, las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable deben aplicar el régimen jurídico que corresponde a los sujetos de este derecho. Así, en caso de que se trate del personal académico de dichas instituciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En tanto que si se trata de técnicos docentes, la IES deben sujetarse a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Público; y de conformidad con las resoluciones emitidas por este organismo donde aprueban ayuda económica para los estudios Doctorales o de Postgrado para estudios doctorales, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones adoptadas por este organismo, respecto a las ayudas económicas y viáticos. Los servidores que se acojan a la licencia deberán cumplir las formalidades establecidas en el Art. 28 de la Ley Orgánica del Servidor Público y Art. 31 del Reglamento de la LOSELP. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes. **3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Técnicos Docentes: Dr. M.V. Orlando Roberto Quinteros Pozo; Ing. Verónica Andrade Yucailla; Ing. Marco Andino Inmunda; Ing. Derwin Viáfara Banguera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 030-VCA Y-PDPIVA-2016 de fecha 01 de marzo del 2016, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente de la UEA Docente 1, Programa Didáctico, Productivo de Investigación y Vinculación Avícola, quien de conformidad con la

resolución quinta del 19 de enero del presente año en la cual se le concede aval académico para que realice su tercera estancia de sus estudios doctorales en Ciencias Veterinarias en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas en la República de Cuba, solicita que se le autorice la participación en la VII Edición de la Conferencia Científica Internacional sobre Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad AGROCENTRO 2016 que se llevara a cabo del 5 al 8 de Abril, y los cuatro anexos del Programa doctoral, y de conformidad con la resolución vigésima quinta adopta por este organismo el 15 de marzo del 2016, en consecuencia **DISPONE: MODIFICAR** parcialmente la resolución quinta adoptada por este organismo el 19 de enero del 2016 en el numeral 2 otorgándole licencia con sueldo durante un mes; y, con cargo a vacaciones los días restantes concediéndole licencia sin remuneración. **TRASLADAR** a la Secretaria General; Procuraduría General; Directora Financiera; y, al Director de Talento Humano para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio DOCENTE-LA-UEA-N.- 008 de fecha 07 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Luis Auquilla PhD., Docente de la UEA, quien de conformidad con la resolución sexta adoptada por este organismo del 01 de diciembre del presente año, quien solicita se autorice y se apruebe la partida presupuestaria para la promoción del Profesor Titular Principal ya que actualmente cumple con los requisitos para acceder a dicha categoría, de acuerdo a la disposición octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado el 14 de octubre del 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- SOLICITAR** a la Dirección Financiera incluya en el presupuesto 2016, a fin de que pueda crear partida presupuestaria para el efecto. **2.- EXHORTAR** por segunda ocasión al Dr. C. Luis Auquilla PhD, cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo, que se le otorgó para la beca de estudios doctorales; y de igual manera deberá realizar el convenio de compromiso.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 004-LISC-UEA-2016 de fecha 8 de marzo del 2016, suscrito por la Dra. C. Laura Inés Salazar Cotugno PhD., Docente de la UEA, quien presenta el informe de actividades de la participación en el seminario “Tropical diversity, ecology and land use Internacional DAAD Alumni Seminar” realizando del 17 al 26 de febrero del 2016, y de conformidad con la resolución décima tercera adoptada por este organismo el 15 de diciembre del 2015, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe sobre la participación en el “seminario “Tropical diversity, ecology and land use Internacional DAAD Alumni Seminar” en la ciudad de Gottingen, Alemania, a partir del 15 hasta el 26 de febrero del 2016. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los trámites pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 23 de febrero del 2016, suscrito por el Mgs. Santiago Quiroz Fernández, Coordinador Estratégico de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, quien presenta una copia del convenio firmado para el uso de las estaciones de la UEM Arutam en el Pangui entre el MINEDUC y la UEA en el marco del Consejo Sectorial, emitida mediante correo electrónico al Rectorado de la universidad, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, firmado el 18 de febrero del 2016, por el Vicerrector Administrativo de la UEA, MSc. Román Soria Velasco. **TRASLADAR** a la Procuraduría General, para los trámites pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 21-PG-UEA-2016 de fecha 3 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador de la UEA, quien de conformidad con el memorando N.- 017-VAD-UEA-2016, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien comunica sobre el informe presentado por la comisión a Pangui-Zamora Chinchipe, en la que se analizó la posibilidad que la Universidad Estatal Amazónica se

constituya en dicha localidad con su oferta académica con las carreras de Turismo y Biología, considero que pueden haber situaciones que trastorne el funcionamiento de la universidad con su oferta, a partir de la nivelación proyectada para que inicie el 2 de mayo del 2016, debiendo observarse lo siguiente: 1.- La Universidad Estatal Amazónica para ofertar sus carreras que se encuentran legalmente aprobados, fuera de la provincia de Pastaza, debe contar con autorización expresa que puede provenir de: CES, ASAMBLEA NACIONAL, EJECUTIVO, por ser necesario, contar este requisito previo a iniciar las actividades del primer semestre. 2.- El proyecto de convenio específico entre la UEA y el MINEDUC, para el usos de las instalaciones de la calidad Educativa del Milenio ARUTAM, en el cantón Pangui provincia de Zamora Chinchipe, si bien es cierto sus estipulaciones se encuentran bajo el marco de la legislación Ecuatoriana, deberán concretarse algunas estipulaciones, con la finalidad que su ejecución no genere controversias, como la duración del convenio, establecer que los gastos por servicio básico; determinar los bienes que se utilizaron, entre otros, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** y tomar debida nota en el convenio de lo expuesto por el Procurador General de la UEA. **TRASLADAR** a la Procuraduría General, a fin de insertar las observaciones mencionadas al convenio.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 076-UEA-DTH-2016 de fecha 3 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Talento Humano de la UEA, quien presenta el tiempo utilizado por los Docentes becarios que han concluido su estudio Doctoral (PhD.), sustentado en las resoluciones de Consejo Universitario, que corresponde a lo siguiente:

1. DR. C. LUIS ARMIJO AUQUILLA BELEMA PHD.- mediante resolución décima tercera de 20 de septiembre de 2011, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 25/09/2011 hasta el 24/11/2011 para su primera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante Resolución vigésima octava de 4 de septiembre de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 23/09/2012 hasta el 21/12/2012 para su segunda estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución octava de 15 de enero de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 04/02/2013 hasta el 29/08/2015, a fin de continuar ejecutando el programa de estudios Doctorales en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana República de Cuba, suman 1.103 días; es decir: 3 años, 8 días.
2. DR. C. EDISON OLIVER SEGURA CHÁVEZ PHD.- mediante resolución trigésima de 4 de octubre de 2011, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 09/10/2011 hasta el 09/12/2011 para su primera estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal –ICA-, República de Cuba; mediante resolución trigésima segunda de 17 de abril de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 29/04/2012 hasta el 28/06/2012 para su segunda estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal –ICA-, República de Cuba; mediante resolución cuadragésima de 9 de julio de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 01/10/2013 hasta el 15/12/2013 para su tercera estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal –ICA-, República de Cuba; mediante resolución cuadragésima primera de 18 de junio de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 24/08/2014 hasta el 21/12/2014 para su cuarta estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal –ICA-, República de Cuba; y, mediante resolución quinta de 6 de enero de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 11/01/2015 hasta el 06/03/2015, a fin de que realice la defensa final de su Tesis del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal –ICA-, República de Cuba , suman 365 días; es decir: 1 año.

3. DRA. C. NELLY NARCISA MANJARREZ FUENTES PHD.- mediante resolución vigésima séptima de 3 de julio de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 09/09/2012 hasta el 10/11/2012 (retornó el 21/10/2012) para su primera estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba; mediante resolución vigésima primera de 23 de abril de 2013, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 20/05/2013 hasta el 31/07/2013 (retornó el 28/06/2013 y salió nuevamente el 09/07/2013) para su segunda estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba; mediante resolución trigésima primera de 19 de junio de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió una prórroga de 11 días de Licencia con Remuneración, por su retorno en la segunda estancia de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba, por la subrogación al Rectorado, a partir del 09/10/2013 hasta el 17/10/2013; mediante resolución trigésima primera de 29 de abril de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 08/06/2014 hasta el 24/07/2014 para su tercera estancia del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba; mediante resolución quinta de 16 de septiembre de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 02/11/2014 hasta el 15/12/2014, a fin de que realice la pre-defensa de su Tesis del programa de estudios del Doctorado en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba; y, mediante resolución décima tercera de 21/01/2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 23/02/2015 hasta el 30/07/2015, a fin de continuar y terminar el programa de estudios del Doctorado en Ciencias en la Universidad de la Habana, República de Cuba, suman 365 días, es decir: 1 año.
4. DR. C. HERNÁN ALBERTO UVIDIA CABADIANA PHD.- mediante resolución vigésima novena de 13 de marzo de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 15/03/2012 hasta el 15/05/2012 para su primera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución cuadragésima de 29 de abril de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 21/05/2014 hasta el 25/07/2014 para su tercera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución décima de 28 de octubre de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 28/10/2014 hasta el 15/12/2014, a fin de continuar ejecutando el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; y, mediante resolución décima segunda de 21 de enero de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 20/02/2015 hasta el 05/05/2015, a fin de continuar ejecutando el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba, suman 252 días, es decir: 8 meses, 12 días.
5. DR. C. EDISON OSWALDO SAMANIEGO GUZMÁN PHD.- mediante resolución vigésima séptima de 25 de septiembre de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 20/09/2012 hasta el 20/12/2012 para su primera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución vigésima primera de 28 de agosto de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 20/10/2013 hasta el 20/01/2014 para su segunda estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución trigésima tercera de 29 de abril de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 14/06/2014 hasta el 14/09/2014, a fin de continuar ejecutando el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución décima primera de 21 de enero de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió

Licencia con Remuneración, a partir del 31/01/2015 hasta el 27/05/2015, a fin de continuar con el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; y, mediante resolución octava de 14 de abril de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concede prórroga de la Licencia con Remuneración, hasta el 31/07/2015, a fin de concluya con el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba, suman 460 días; es decir: 1 año, 3 meses, 5 días.

6. DRA. C. RUTH IRENE ARIAS GUTIÉRREZ PHD.- mediante resolución trigésima de 13 de marzo de 2012, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 15/03/2012 hasta el 15/05/2012 para su primera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución vigésima segunda de 28 de agosto de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 16/09/2013 hasta el 05/01/2014 para su segunda estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución novena de 27 de mayo de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 01/07/2014 hasta el 01/08/2014, a fin de continuar ejecutando el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; mediante resolución décima quinta de 09 de diciembre de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 01/02/2015 hasta el 13/04/2015, a fin de realizar su cuarta estancia del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba; y, mediante resolución trigésima de 05 de mayo de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le amplió la Licencia con Remuneración, hasta el 31/08/2015, a fin de concluya con el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la Universidad de la Habana República de Cuba, suman 418 días; es decir: 1 año, 1 mes, 23 días.
7. DRA. C. LINETH DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ PHD.- mediante resolución décima tercera de 08 de noviembre de 2011, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 27/11/2011 hasta el 29/01/2012 para su primera estancia para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución décima cuarta de 04 de junio de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, para su segunda estancia, a partir del 15/09/2013 hasta el 15/12/2013, para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución décima sexta de 14 de octubre de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, para su tercera estancia, a partir del 05/11/2014 hasta el 16/03/2015, para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución quincuagésima de 23 de junio de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le otorgó Licencia con Remuneración, desde el 02/06/2015 hasta el 17/06/2015, a fin de que complete el período de su tercera estancia del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba, mediante resolución trigésima séptima (numeral séptimo) de 04 de noviembre de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 07/11/2015 hasta el 27/12/2015, a fin de realizar su cuarta estancia del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; y, mediante resolución vigésima cuarta de 10 de febrero de 2016, el Consejo Universitario de la U. E. A., le amplió la Licencia con Remuneración, hasta el 19/01/2016, a fin de que concluya con el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba, suman 379 días, es decir: 1 año, 14 días.
8. DR. C. DAVID SANCHO AGUILERA PHD.- mediante resolución vigésima primera de 08 de noviembre de 2011, la Junta Universitaria (Actual Consejo Universitario) de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 05/12/2011 hasta el 05/02/2012 para su primera estancia del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución cuadragésima tercera de 10 de septiembre de 2013, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, para su segunda estancia, a partir del 01/09/2013 hasta el 01/12/2013, para el programa de estudios Doctorales

en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución décima octava de 14 de octubre de 2014, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, para su tercera estancia, a partir del 05/11/2014 hasta el 16/03/2015, para el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; mediante resolución octava de 10 de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le amplió la Licencia con Remuneración de su tercera estancia, desde el 17/03/2015 hasta el 18/04/2015, del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba, mediante resolución trigésima séptima (numeral sexto) de 04 de noviembre de 2015, el Consejo Universitario de la U. E. A., le concedió Licencia con Remuneración, a partir del 01/11/2015 hasta el 27/12/2015, a fin de realizar su cuarta estancia del programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba; y, mediante resolución vigésima tercera de 10 de febrero de 2016, el Consejo Universitario de la U. E. A., le amplió la Licencia con Remuneración de su cuarta estancia, hasta el 19/01/2016, a fin de que concluya con el programa de estudios Doctorales en Ciencias en la República de Cuba, suman 400 días, es decir: 1 año, 1 mes, 5 días.

Considerando que el Art. 12 del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA determina que los doctorando una vez que se reintegran al trabajo académico en la UEA, deben suscribir mediante escritura pública el compromiso de devengación, para los cual es necesario establecer el valor real de la beca y/o ayuda económica otorgada por la Universidad Estatal Amazónica, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 18 del Estatuto se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera, presente a este organismo un informe de liquidación de las becas y/o ayudas económicas debidamente entregadas a los docente antes referidos, a fin de que este organismo resuelva el cumplimiento del Art. 12 del Reglamento antes señalado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 079-DFIN-UEA-2016 de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien de conformidad con la petición suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente de la UEA, presenta el informe sobre el incremento de los proyectos de investigación, para lo cual indica que existe variación en los precios unitarios de los equipos, materiales y reactivos debido a que el presupuesto fue elaborado con proformas 2015, además las cotizaciones de adquisición de software en el Ecuador son más costosas que las internacionales, por lo que en este nuevo presupuesto se incluye el estereoscopio, debido a que la Agencias de cooperación WOLD UNIVERSITY SERVICES, no realizará aporte alguno por la crisis que está viendo en Alemania, debido al incremento de presupuesto se ha tenido que suprimir la actividad correspondiente al congreso internacional de malacología planificada como parte del proyecto Trazas de mucosas de caracol gigante africano achatina fulica como vector de comunicación química y su potencial usos en el control de la plaga, quedando el presupuesto por un valor de: 13.972,97 dólares, en consecuencia de acuerdo con el informe emitido por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, mediante oficio N.- 079-DFIN-UEA-2016, se **DISPONE: 1.- NEGAR** el incremento de valores al proyecto “REPOTENCIAMIENTO DEL LABORATORIO DE ECOLOGÍA TROPICAL NATURAL Y APLICADA: ENFOQUE INVERTEBRADOS, por un valor de \$ 9.041,37 dólares; y, del Proyecto REPOTENCIAMIENTO DEL LABORATORIO DE ECOLOGÍA TROPICAL NATURAL Y APLICADA ENFOQUE INVERTEBRADO, por un valor de \$ 4.931,60 dólares dando un total de 13.972,97 dólares, por la crisis que el país está atravesando. **2.- NOTIFICAR** a la Directora Financiera; y, al Docente MSc. Pedro Ríos Guayasamín, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a los memorandos suscrito por el Rector de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad de los documentos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 166-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 2 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien de conformidad con la petición emitida por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, mediante memorando N.- 031-POSG-EDUC-CONT-UEA-2016, donde autoriza y

dispone realice las gestiones que permitan el desarrollo de la capacitación: “Formulación y Evaluación de Proyectos con la metrología del Marco Lógico”, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.

2. Memorando N.- 184-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 7 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, en atención a la petición emitida por la Ing. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, mediante memorando N.- 022-UANR-UEA-2016, referente a la aprobación del Cronograma de Matriculas y Actividades del Curso de Evaluación por Carrera I Semestre 2016, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA.
3. Memorando N.- 186-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 7 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien de conformidad con la petición emitida por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento Ciencias de la Vida; y, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Director del Departamento Ciencias de la Tierra, mediante memorando N.- 023-DVC-UEA-2016, sobre la aprobación a la propuesta de la reforma al ANEXO 1.- ESTRUCTURA Y FORMATO DE PRESENTACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL, que consta en el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica, debiendo ser aplicado en los trámites correspondiente, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a los Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra.

TRIGÉSIMA CUARTA: La Universidad Estatal Amazónica, aprobó el Reglamento de Titulación Especial de la U.E.A., el 15 de diciembre de 2015; con fecha 12 de enero de 2016 se pone en conocimiento del CES el respectivo Reglamento de Titulación Especial; y, de conformidad con el oficio Nro. CES-CPUE-2016-0299-O, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Marcelo Cevallos, Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, emite observaciones al Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica, y con la finalidad de viabilizar el proceso de titulación, el Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica **DISPONE: 1.- ACOGER** las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior al Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- REFORMAR** el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica, de acuerdo a lo siguiente: Art. 4, suprimir los numerales 3 y 5; Art. 6, inciso segundo, suprimir la frase: “... que opten por el proyecto de investigación y desarrollo.”; Suprímase la Disposición General Tercera, por el siguiente texto: “Los estudiantes egresados antes del 21 de noviembre de 2008, que no hayan rendido y aprobado el examen complejo, así como quienes no hubiesen finalizado su trabajo de titulación hasta el 08 de enero de 2016, deberá sujetarse a lo establecido en la disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico”; Suprímase de la Disposición General Cuarta la frase “Universidad Técnica Estatal de Quevedo” por la siguiente: “Universidad Estatal Amazónica”. **3.- AUTORIZAR** a la máxima autoridad de la U.E.A. notifique al Consejo de Educación Superior sobre la aprobación de las reformas al Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Estatal Amazónica, en contestación a las observaciones presentadas.

TRIGÉSIMA QUINTA: **ACOGER** el memorando N.- 213-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien presenta el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad proceda con la suscripción del Convenio entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA. **DELEGAR** a la Secretaria General Procuraduría analice la propuesta del convenio con la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, previo la suscripción de la Máxima Autoridad de la UEA.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 27-PG-UEA-2016 de fecha 8 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, quien presenta los convenios: con la Universidad Técnica de Manabí; GAD Municipal de Mera, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Técnica de Manabí, firmado el 18 de febrero del 2016.
2. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, firmado el 05 de febrero del 2016.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N. UEA-2016-RI-017 de fecha 3 de marzo del 2016, suscrito por la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, Directora de Relaciones Internacionales de la UEA, quien presenta los convenios: con la Universidad de Málaga; España; Empresa Japonés Nutrition Act, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Málaga; España y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 01 septiembre del 2015.
2. Memorándum de entendimiento entre la Universidad Estatal Amazónica y la Empresa Nutrition Act. Co. Ltd., firmado el 22 de enero del 2016.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 029-VAD-UEA-2016 de fecha 8 de marzo del 2016, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo; Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento para la Aplicación de la Gratuidad de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONER** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

TRIGÉSIMA NOVENA: Considerando que este organismo mediante resolución trigésima cuarta del 10 de febrero del 2016, fijo fecha para el 29 de marzo del presente año la posesión de las Máximas Autoridades y Representantes del Cogobierno y por cuanto el Rector y Vicerrectora Académica de la UEA, han sido reelegidos por un periodo más en el proceso de elecciones efectuadas el 05 de febrero del 2016, por lo que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: DELEGAR** por esta única vez al Vicerrector Administrativo de la Universidad Estatal Amazónica, MSc. Román Soria Velasco, a fin de que instale, presida y posesione a las Máximas Autoridades en la sesión del Consejo Universitario el 29 de marzo del presente año.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA